



SÍNODO DIOCESANO

ASAMBLEAS SINODALES



SÍNODO
DIOCESANO

vivelo!

APERTURA 25 DE FEBRERO. CONCATEDRAL DE GUADALAJARA
CLAUSURA 23 DE JUNIO. CATEDRAL DE SIGÜENZA

2 DE MARZO: LLAMADOS

16 DE MARZO: DESAFIADOS

13 DE ABRIL: EVANGELIZAMOS

27 DE ABRIL: SERVIMOS

¿QUÉ ES?

La **Asamblea Sinodal** tiene un puesto de primer relieve entre las estructuras de participación de la Diócesis, representando el “vértice” de las mismas. Sus determinaciones, siendo al mismo tiempo “acto de gobierno y acto de comunión”, renuevan y profundizan la conciencia de corresponsabilidad eclesial del Pueblo de Dios, llamado a delinear la misión diocesana de evangelizar.

¿QUÉ DECIDE?

Corresponde a la **Asamblea Sinodal** estudiar y votar los diversos documentos y propuestas pastorales que se elevarán para su aprobación al obispo diocesano.

¿QUIÉN PARTICIPA?

1. El vicario general, los vicarios episcopales y el vicario judicial.
2. Los canónigos de la Iglesia Catedral.
3. Los miembros del Consejo Presbiteral.
4. Los miembros del Consejo Pastoral Diocesano.
5. Los miembros del Consejo de Dirección del Sínodo.
6. Los arciprestes.
7. El rector del Seminario Mayor Diocesano.
8. El secretario general del Sínodo y los miembros de la secretaría.
9. Un presbítero de cada arciprestazgo, elegido por todos los que tienen en él cura de almas; asimismo, se ha de elegir a otro presbítero que eventualmente sustituya al anterior en caso de impedimento.
10. Los miembros de la Junta de CONFER diocesana.
11. Los relatores y miembros de las Mesas de Ponencia.
12. Un representante de cada grupo sinodal en activo elegido por sus miembros. Los miembros natos de la Asamblea no podrán ser elegidos por los grupos sinodales.

El obispo diocesano también puede convocar al Sínodo como miembros del mismo a otras personas, tanto clérigos, como miembros de Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, como fieles laicos.

¡vívelo!

Jornadas de oración por el Sínodo Diocesano

29 de febrero

21 de marzo

2 de mayo